



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025.....1

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SUR
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Alimentación Escolar para el Ejercicio 2026..... **46**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia para el Ejercicio 2026..... **64**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2026..... **80**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2026..... **91**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2026..... **105**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2026; Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social..... **122**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio 2026..... **135**
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Pensiones Humanitarias del SEDIF 2026..... **151**
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025.....163

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “CURADAMENTE” Red de Salud Joven para el Apoyo y Acompañamiento Psicoemocional a las Juventudes Sudcalifornianas durante el COVID 19. Ejercicio 2026..... **243**

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 18 (dieciocho) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), de conformidad con los Artículos 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13, 14 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las:

Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar para el Ejercicio 2026

1. Introducción

El Programa de Alimentación Escolar tiene como principio rector, beneficiar el acceso a una alimentación completa y de calidad con el propósito de contribuir a elevar el nivel nutricional y educativo, el programa está dirigido a la población de atención prioritaria que asiste a los planteles escolares públicos del Sistema Educativo en Baja California Sur, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública que se encuentren en zonas con alto índice de rezago y marginación social. Su estrategia se centra en proporcionar un alimento con calidad nutricia mediante la entrega de un desayuno en la modalidad fría o caliente durante la estadía de las personas beneficiarias en los planteles escolares, acompañado de acciones complementarias de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en la que se involucra también a las madres y padres de familia, a fin de propiciar hábitos de alimentación saludable.

El programa busca reducir tendencias y cifras que aumenta la susceptibilidad de la población a padecer deficiencias en la alimentación tales como, desnutrición, sobrepeso y obesidad. En etapas de edad temprana y escolar se requiere una buena dieta para crecer, aprender y ser activos, una alimentación sana debe cubrir las necesidades básicas, ser suficiente, completa y armónica, es uno de los aspectos del cuidado en la infancia que tienen mayor relevancia por la implicación que tiene en su desarrollo integral. Una mala alimentación en la edad escolar puede afectar en el rendimiento escolar, por lo que su capacidad de aprender puede verse comprometida.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 2. Hambre cero y Objetivo 3. Salud y bienestar", que tienen meta de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 en su Eje General Desarrollo con Bienestar y Humanismo que implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. En el ámbito estatal, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente 1.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica.

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa Alimentación Escolar. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), y las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Alimentación Escolar, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2026.

2. Antecedentes

El Programa de Alimentación Escolar, tiene sus orígenes en el año de 1929 con el Programa que se denominaba "Gota de Leche", y se considera uno de los programas más longevos en cuanto a los apoyos alimentarios en nuestro país. Entre 1935 y 1945 la composición de los desayunos escolares, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, por lo que, médicos y especialistas incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos.

Durante la década de los 80's y 90's, el Programa experimenta transiciones, en virtud que el SNDIF, da continuidad a la actividad por medio de dos Programas "Raciones Alimentarias" y "Asistencia Social Alimentaria a Familias, programas operados bajo un esquema centralizado, en el cual, se distribuían los apoyos a las entidades federativas, logrando una cobertura de las 32 entidades en el año de 1995. En 2001, se lleva a cabo la descentralización de los Programas Alimentarios y el SNDIF crea la "Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), incluyendo en la misma, el Programa de Desayunos Escolares.

A nivel Estatal el Programa Alimentario ha tenido una evolución radical, atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia del Sistema Nacional DIF, a partir del ejercicio 2020, alineándose a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. En 2022 se obtuvo un importante avance al disminuir en un 36% las personas beneficiarias de los desayunos de la modalidad fría, y un aumento de 98% en las personas beneficiarias de los desayunos modalidad caliente, esto, con respecto al ejercicio anterior inmediato. A partir de 2023, el Programa Desayunos Escolares cambia de nombre, denominándose desde entonces como Programa de Alimentación Escolar. Para 2024 se logró dar continuidad a la transición de la modalidad frío a modalidad caliente obteniendo un aumento de 5.02%, es decir, 14,817 niñas, niños y adolescentes fueron atendidos con una ración de desayuno caliente y 3,353 con desayuno frío. Durante 2025 se centró la estrategia de transición en fortalecer el acondicionamiento de espacios alimentarios para aumentar su capacidad de elaborar las raciones de desayunos calientes con el propósito de aumentar la cobertura en esta modalidad en un 3.5% para el ejercicio 2026.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: Se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Cobertura: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: Es una comisión o conjunto representativo de las personas beneficiarias pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Conformación del menú: Se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Expediente Técnico: Solicitud de ingreso al Programa, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, firma del aviso de privacidad, y firma de recibido de raciones alimentarias e insumos.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Formatos de inspección: Herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: Es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: Son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NNyA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con la base de los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que se incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promueven la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1 Objetivos específicos

- 4.1.1 Facilitar el acceso y consumo de una alimentación de calidad entre la población escolar objetivo del programa, mediante la entrega de alimentación escolar caliente.
- 4.1.2 Diseñar menús cíclicos en base a los criterios de calidad nutricia y que beneficien la ingesta de insumos nutritivos para favorecer el desarrollo saludable de la población escolar objetivo del programa.
- 4.1.3 Promover el acompañamiento a los comités de espacios alimentarios con acciones de capacitación y platicas en temas de orientación y educación alimentaria enfocada en promover estilos de vida saludable entre las personas beneficiarias basados en una alimentación apropiada.
- 4.1.4 Impulsar la implementación de los huertos escolares como medio de enseñanza y aprendizaje para generar una cultura de sustentabilidad y consumo de alimentos saludables.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Alimentación Escolar, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base al cumplimiento de las características de la población objetivo. De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO 2020 y AGEB o de rezago social (CONEVAL 2020), así como los casos con presencia de desnutrición y/o carencia alimentaria, independientemente de su grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

128,342 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública. Dicha población se identifica a través de la información publicada en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Baja California Sur.

Fuente: <https://www.sep.gob.mx/informacion-y-comunicacion/estadisticas> (Información preliminar de la SEP Estatal que estará disponible en la plataforma en el mes de enero de 2026)

6.2 Población objetivo

- Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
- Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Estatal operados por los SEDIF. De conformidad a los criterios normativos de la EIASADC 2026 descritos en el párrafo siguiente; se podrá incluir en la población objetivo a las niñas y niños que asistan a los Centros de Atención Infantil que hayan solicitado, o estén en proceso de incorporación oficial al Sistema Educativo Estatal.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral, o en los casos que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas preexistentes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

- Municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita por el programa alimentario.

Herramientas para focalización:

- Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <http://www.cenapo.gob.mx/cenapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado Mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional, incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>.
- DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con el objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>.
 - Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: <https://www.coneva.org.mx/Mexico/indicadores/PlataformaAnalisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <https://sistema.dif.gob.mx/SIIA/Loginas.aspx>
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026:
- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
https://www.dif.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025&idosec=tab=0
- f) Tabla de datos de los Resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable, de acuerdo con el grado de malnutrición identificado, compartida por el Sistema Nacional DIF.
- g) Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.conafe.mx/conafe>

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

6.4.1 Para la selección de los planteles se dará prioridad aquellos que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación:

- a. Presentar solicitud de ingreso o inscripción al Programa de Alimentación Escolar por medio de oficio signado por la Directora (or), y este será dirigido directamente al SEDIF o al SMDIF con copia al SEDIF.
- b. Proporcionar los datos generales de identificación del plantel: Ubicación, CCT, turno y matrícula del ciclo escolar en curso.
- c. Copia de INE y nombramiento o documento que avale el cargo como Director (a) del plantel.
- d. Listado de personas beneficiarias, firmado y sellado por la autoridad escolar.

6.4.2 Para la selección de las personas beneficiarias se dará prioridad aquellos que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación:

- a. Pertenecer a la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar.
- b. Estar matriculado en una institución pública del sistema educativo estatal.
- c. Por parte de la madre, padre o tutor, presentar solicitud firmada de inscripción de su hija (o) como beneficiaria (o), y este deberá estar sellado por la institución educativa inscrita en el Programa.
- d. Proporcionar copia del Acta de Nacimiento y CURP del beneficiario o beneficiaria.
- e. Proporcionar copia de INE y comprobante de domicilio de la madre, padre o tutor.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El procedimiento de selección se realiza con el apoyo de los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares que cumplen con los criterios de focalización, priorizando las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender. Es importante resaltar que en esta fase las principales acciones a realizar, son:

- a. Implementar una adecuada difusión del Programa por parte de los SMDIF.
- b. Emitir por parte de los SMDIF una convocatoria para la inscripción al Programa.
- c. Recepción por parte de los SMDIF de solicitudes de inscripción y documentación de las personas beneficiarias.
- d. El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre seguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.
- e. El SMDIF en coordinación con el SEDIF, analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel educativo y su población escolar se incorporará al Programa.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Alimentación Escolar Modalidad Caliente

La canasta alimentaria es diseñada por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2026. La composición de cada canasta alimentaria se traduce en la preparación de 20 raciones de alimentación nutritiva por mes, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico y estará conformada por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del plato del bien comer saludable y sostenible. Los criterios para el diseño y orientación son los siguientes:

Alimentación Escolar Modalidad Caliente:

- Leche descremada.
- Dos a cuatro cereales máximo.
- Un alimento que sea fuente de calcio.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
- Verduras preferentemente frescas.
- Fruta fresca de temporada.

Alimentación Escolar Modalidad Frío:

- Una porción de leche descremada (250ml).
 - Cereal integral.
 - 1 porción de fruta fresca o de fruta deshidratada.
 - Una porción de oleaginosa.
 - Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.*
- *véase en el numeral 14.5 modalidad fría

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una ración alimentaria nutritiva diaria de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar.

7.3 Apoyo de marcha

Esta modalidad aplicará solo en caso de que ocurra el fallecimiento de la persona beneficiaria y por única ocasión se entregará el apoyo del programa a la madre, padre, tutor o persona auxiliar que se tenga registro de la misma dentro del programa. El apoyo se entregará bajo los siguientes criterios:

- Para la emisión de este apoyo de marcha, será indispensable que la madre, padre, tutor o persona auxiliar que se tenga registro dentro del programa, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- El apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor o persona auxiliar que se tenga registro dentro del programa, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución.
- Si se tratase de una persona beneficiaria de la Modalidad de Desayuno Caliente, por única ocasión se podrá cambiar por un apoyo de modalidad fría o la conformación de insumos que el SEDIF considere pertinente dentro de lo establecido en la EIASADC 2026 por concepto de "Apoyo de marcha".

7.4 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

	ENERGÍA	AZÚCARES	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS	SODIO
Sólidos en 100g de producto	≥ 275 kcal totales	> 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1mg de sodio por kcal o ≥ 300mg
Líquidos en 100mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 0 kcal de azúcares libres				Bebidas sin calorías: ≥ 45mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORIAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

8. Acciones transversales

Para el ejercicio fiscal 2026, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los Programas de Atención Alimentaria excepto el de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Para dicha evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de personas beneficiarias de cada Programa operado al cierre 2026. Esta evaluación se realizará mediante un formulario electrónico.

Los temas a impartir de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad son:

- Recepción y almacenamiento en desayunadores escolares
- Recepción y almacenamiento
- Salud en tu cocina
- Con - ciencia en la cocina

7

- Beneficios de la Alimentación Escolar.
- Huertos
- Alimentación Escolar.
- Aprendiendo y jugando

El Programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realizará al menos una capacitación al año, a los SMDIF, quienes deberán replicar dicha capacitación a los Comités de Espacios Alimentarios, a las NNyA pertenecientes al Programa y enviar evidencia fotográfica, lista de asistencia, así como evaluación inicial y evaluación final de cada capacitación al SEDIF.

Una vez que los Comités de Espacios Alimentarios fueron integrados o reestructurados por los SMDIF y éste se coordina con el SEDIF, para impulsar la capacitación o difusión de información durante cada ciclo escolar, a través de la siguiente manera:

Práctica: Capacitar a los Comités de Espacios Alimentarios en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene"

Teórica: Dar a conocer los lineamientos del Programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, participación social.

Durante el proceso de operación del Programa, también se incluye el planteamiento de acciones transversales complementarias de capacitación por personal certificado en el Estándar de Competencia 0217, o 0217.01: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal", en los temas de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad nutricia y participación activa de las personas beneficiarias, al respecto se detalla lo siguiente:

Orientación y Educación Alimentaria. – Acciones formativas y participativas con enfoque familiar, comunitaria, de género y regional, con el objetivo que desarrollen conocimientos básico y habilidades que les permita la integración de una alimentación correcta de conformidad a los criterios establecido en la EIASADC 2026, y adaptable de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, tal como se considera en el propósito fundamental de la Norma Oficial Mexicana Nom-043-SSA2-2012, Servicios básico de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Las personas beneficiarias, las madres, padres de familia y tutores, los comités de alimentación escolar y personal docente reciben acciones de orientación y educación alimentaria con un enfoque basado en la participación comunitaria.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. – El programa se debe operar observando en todo momento que los procedimientos y mecanismos de control utilizados, garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo, por lo que en la implementación de acciones en este rubro, se deberá cumplir con las buenas prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana Nom-0251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

Organización y Participación Comunitaria. – Promover que las personas beneficiarias se incorporen y participe activamente, a través de la conformación de comités que faciliten las tareas de vigilancia y evaluación del programa de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos que contribuya a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia y de probidad. El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones (CADC y DPA)

9.1 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa

a. Son derechos los siguientes:

- Una vez que la niña, niño o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de las personas beneficiarias, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2026 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.

b. Son obligaciones las siguientes:

- Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos durante las asambleas del Comité del Espacio Alimentario y fortalecer el programa con su participación en las actividades encomendadas al comité.
- Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional; y
- Participar en la medición de la evaluación de control de peso y talla.

9.2 obligaciones de los Planteles beneficiarios

- Solicitar por oficio del programa de Alimentación al SMDIF o SEDIF, para ser beneficiario o beneficiaria del Programa en tiempo y forma.
- Formar el Comité de Alimentación Escolar.
- Participar en la toma de muestra de la medición de la evaluación de control de peso y talla, así como, entregar la información y documentación requerida para la evaluación del estado nutricional, en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos; y

Handwritten signature or mark on the right margin.

- Cumplir con las reglas de operación establecidas por el SEDIF y SMDIF.

9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;
- Elaborar Reglas de Operación del Programa Alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Alimentario;
- Coordinar la operación del Programa Alimentario en la entidad federativa con las instancias participantes;
- Focalizar la población objetivo del Programa Alimentario en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la normatividad vigente;
- Determinar la composición de los apoyos del Programa Alimentario, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026;
- Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita al SMDIF conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;
- Capacitar, asesorar, dar seguimiento a los SMDIF y evaluar la operación del programa;
- Informar a la DGADC y a las instancias requerentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa Alimentario;
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa Alimentario, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC;
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa Alimentación Escolar;
- Coordinar con los SMDIF, el levantamiento del padrón de las personas beneficiarias del Programa;
- Solicitar a los SMDIF integrar el expediente técnico (Solicitud de ingreso al Programa, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, firma del aviso de privacidad, y firma de recibido de raciones alimentarias);
- Solicitar a los SMDIF el padrón de las personas beneficiarias, recibo de insumos, recibo de raciones alimentarias, comprobante de capacitación de orientación alimentaria, aplicación de las cédulas de evaluación y seguimiento del Programa, acuse de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS. Convenio SEDIF, BCS – SMDIF, R.O.P.A.) del Sistema, que contemple a las personas beneficiarias de los servicios de asistencia social alimentaria; y
- Promover la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa Alimentario;
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de la población beneficiaria;
- Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF para la operación del Programa Alimentario, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2026 y las Reglas de Operación del programa;
- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa Alimentario conforme a lo establecido en las Políticas y Reglas de Operación para el desarrollo de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 y disposiciones jurídicas aplicables;
- Diseñar e implementar una adecuada campaña de difusión del Programa en el Municipio que le compete, a fin de promover la inscripción de planteles escolares públicos oficiales como beneficiarios del Programa;
- Emitir en tiempo y forma una convocatoria de inscripción al Programa, dando a conocer los lineamientos y/o requisitos de selección de beneficiarios;
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo alimentario, avalado por el personal académico;
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario;

- Deberá justificar y elaborar el listado de los espacios alimentarios suficientes que operen como desayunadores escolares fuera de las escuelas;
- Deberá gestionar en los planteles educativos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, que el comité de espacios alimentarios promueva el consumo de la canasta alimentaria de modalidad fría en el plantel escolar, complementado por una ración de verdura fresca (pepino, jícama y zanahoria);
- Realizar la conformación del Comité de Espacio Alimentario establecido en el Programa de Alimentación Escolar, aplicando los formatos otorgados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF, a través de la Coordinación de Alimentación;
- Gestionar e implementar la estrategia de "Huertos Escolares Pedagógicos" en cada Espacio Alimentario donde opere el Programa Alimentación Escolar para promover hábitos alimentarios saludables;
- El Sistema Municipal DIF, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción de los mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas;
- El Sistema Municipal DIF, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, por lo que, cada almacén y/o espacio alimentario deberá de contar con un plan, o calendario para el control de plagas y erradicación de fauna nociva; haciendo llegar al SEDIF, la constancia o certificado de cada fumigación ordinaria y/o extraordinaria cuando estas se lleven a cabo;
- El Sistema Municipal DIF deberá promover en cada Espacio Alimentario y almacén, el cumplimiento de las leyes, norma y disposiciones oficiales vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil (programas, equipamiento, señalética, etc.);
- El Sistema Municipal DIF, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual a las personas beneficiarias;
- Hacer llegar al SEDIF los recibos de los insumos que ya les fueron entregados, con un límite de tiempo de treinta días naturales contando a partir de entregados los insumos o la canasta alimentaria;
- Una vez que entregue los insumos a las diferentes localidades, deberá hacer llegar al SEDIF los recibos de las respectivas entregas en formato PDF agrupando dichos recibos por escuelas en un solo archivo, así mismo las listas de asistencia de niñas y niños beneficiarios, este último documento, a efecto de comprobar la entrega de raciones al beneficiario final;
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Recopilar la información de cada Comité de Espacio Alimentario e integrarla en un concentrado para remitirla al "SEDIF";
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal;
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios;
- Entregar las Reglas de Operación, manuales, lineamientos, normatividad vigente, así como la conformación de menús a cada espacio alimentario y Comité de Espacios Alimentarios en forma impresa. La entrega de menús deberá hacerla con acuse de recibo y asegurar su implementación;
- Publicar la conformación de menús y el calendario de menús en los espacios alimentarios para conocimiento de la población objetivo del Programa, así como enviar al SEDIF fotografía del menú publicado en cada espacio alimentario;
- Realizar la elección de las personas beneficiarias, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de la canasta alimentaria, por cada persona beneficiaria y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio de manera física y digital;
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos;
- Los padrones de las personas beneficiarias deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de las personas beneficiarias que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos;
- Los padrones de las personas beneficiarias, deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar, a menos que se presenten bajas, en ese caso deberá actualizar el padrón;
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario;
- Los padrones de las personas beneficiarias podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- La información que deberá incluir el padrón de las personas beneficiarias de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G. incluyendo, si pertenece a población migrante, indígena, afrodescendiente, migrante indígena, migrante afrodescendiente, y violencia física, psicológica, económica;
- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y actualizarlos al finalizar, se deberá concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico y en el sistema de captura que se les ha proporcionado con anterioridad, hacerlos llegar al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario;

- La información que deberá incluir el padrón de las personas beneficiarias del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, incluyendo, el peso y talla de cada beneficiaria o beneficiario;
- Deberán llevar un control de las personas beneficiarias donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector; y
- Resguardar y mantener actualizado el expediente de acuses de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS, Convenio de colaboración SEDIFBCS – SMDIF y las Reglas de Operación del Programa Alimentario.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Alimentación Escolar;
- Que no se realice una correcta focalización de las dotaciones alimentarias por parte del personal responsable del programa SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de personas beneficiarias al SEDIF;
- Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación;
- La omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y
- Debido a la naturaleza del Programa y siendo las personas beneficiarias directas, la población infantil en condiciones de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa Alimentario.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa Alimentario en el Estado de Baja California Sur.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11 Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Se prevé fortalecer las acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en la atención y aplicación de recursos que incidan en la población de atención prioritaria, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos. De igual forma, se promoverá actividades para concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

11.2 Convenios de colaboración

Con el objetivo de fortalecer y facilitar la operación del Programa de Alimentación Escolar, el SEDIF de manera obligatoria, lleva a cabo la firma de convenios de colaboración con los SMDIF. Los convenios deberán cumplir con las características siguientes:

- a) Definir con claridad el Programa a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa Alimentación Escolar.

11.3 Colaboración

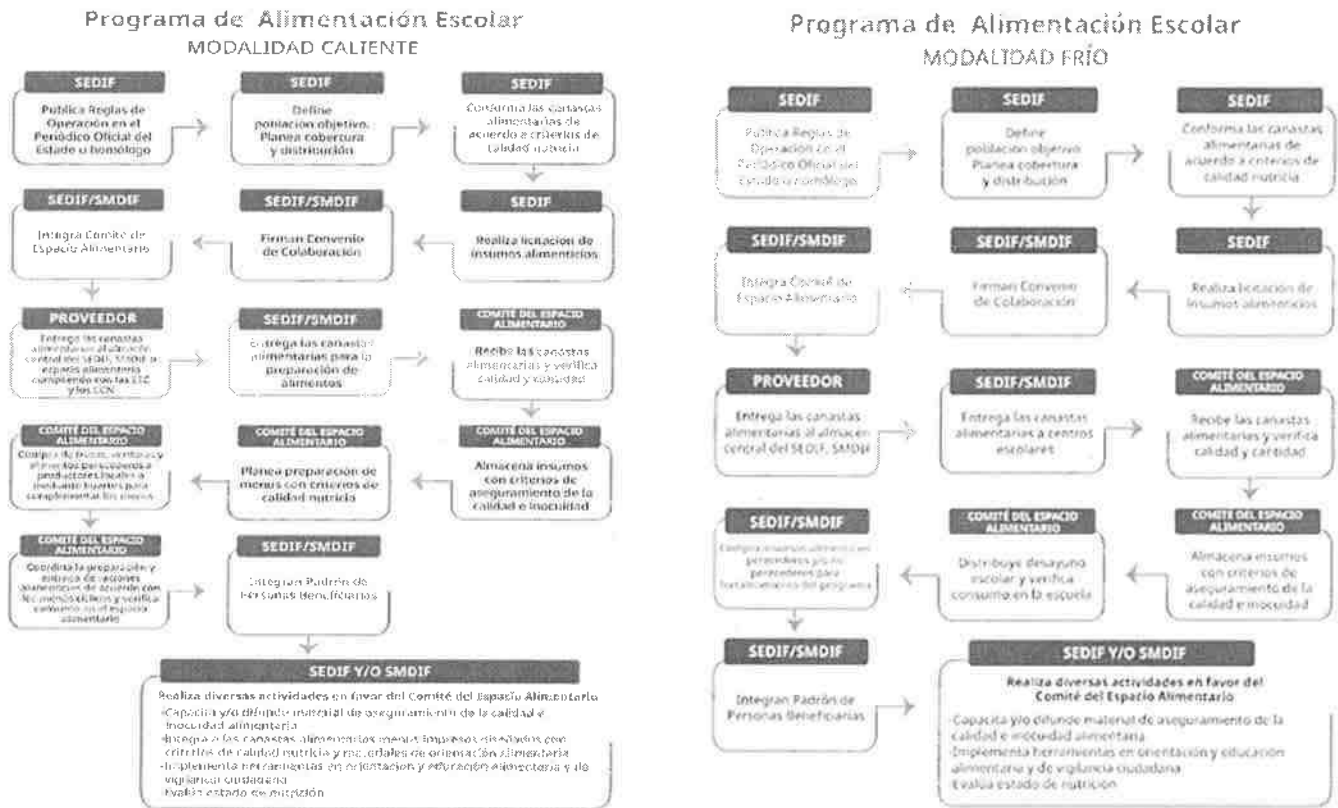
El SEDIF fomentará la formalización de diversos convenios de colaboración con dependencias gubernamentales que sean afines para el mejoramiento progresivo de la operatividad e impacto del Programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal, ya sea con recurso de carácter estatal o de otra índole durante la operación del Programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes Reglas de Operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo el análisis a fin de determinar la viabilidad presupuestaria para complementar el recurso federal y realizar los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación del recurso financiero, mismo que incluirá el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financiero del programa, la publicación en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución del recurso.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución del recurso financiero, mismo que tendrá que ser ejercido en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recurso no devengado para la realización del reintegro correspondiente conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará el control interno a realizar de forma periódica, lo cual incluirá revisión, seguimiento y ejecución correcta del recurso asignado, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos

12.3 Causa de fuerza mayor

Emergencia o Desastre: En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico que impida la correcta operatividad del programa; el SEDIF y el SMDIF concertarán el porcentaje de canastas alimentarias del programa que podrán ser entregadas durante la contingencia a las personas beneficiarias en el padrón y/o de requerirse, a la población afectada. Las entregas se realizarán mediante estrategias adecuadas que garanticen la calidad alimenticia y medidas sanitarias de salud. La comprobación de los recursos, se atenderá mediante un oficio dirigido al SNDIF y dando a conocer los cambios en el informe de distribución y cobertura de los programas alimentarios. En ningún caso se podrá considerar la entrega del cien por ciento de las canastas alimentarias de la Modalidad Caliente, ya que la atención en caso de Emergencia o Desastre se debe de priorizar con el Programa de Atención Alimentaria en Situación de Emergencia o Desastre.

Cierre de Planteo o Incumplimiento: En el caso de cierre parcial o definitivo de un plantel escolar por parte del Secretaría de Educación Pública (SEP), o por falta de cumplimiento a las obligaciones de las presentes reglas de operación, el SEDIF y el SMDIF, como instituciones corresponsables en la ejecución del programa alimentario, de forma conjunta, revisaran y evaluarán los supuestos a fin de concertar la estrategia de entrega de los insumos programados, o si es el caso, la reasignación a otro plantel.

Operativos: En caso que los almacenes de los SMDIF o Planteles Escolares presenten problemas operativos o, suspensiones laborales extraordinarias que impidan la recepción de los insumos al proveedor; el SMDIF de manera obligatoria, deberá informar al SEDIF mediante oficio, los supuestos, las cantidades a resguardar y las fechas de reprogramación de las entregas. En caso que este tipo de problemática persista durante un periodo considerable o, se presente en diversas ocasiones durante el ejercicio fiscal en curso, afectando el calendario anual de entregas y genere exceso de insumos en resguardo; el SEDIF y el SMDIF, como instituciones corresponsables en la ejecución del programa alimentario, de forma conjunta, revisaran y evaluarán los supuestos a fin de concertar la estrategia de entrega de los insumos programados y concluir de forma homogénea las entregas de conformidad con la calendarización anual.

12.4 Gasto de operación

Los gastos de operación son designados de conformidad a los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario por lo cual se consideran los siguientes capítulos:

- 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas".
- 3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública". Capítulo
- 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES", que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles".

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen del recurso para la operación del Programa de Alimentación Escolar es federal proveniente del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2026. El Programa se divide en dos modalidades con su respectiva **suficiencia presupuestaria** la cual se detalla a continuación

- **Modalidad Caliente:** \$64,696,223.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 00/100 m.n.).
- **Modalidad Frío:** \$13,212,204.51 (Trece millones doscientos doce mil doscientos cuatro pesos 51/100 m.n.).

13.2 Evaluación.

Evaluación Interna:

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con la Dirección de Supervisión y Evaluación, llevará a cabo un análisis permanente, basado en los documentos de planeación, reportes mensuales y visitas de supervisión, y este, estará orientado en identificar los avances físicos durante el ejercicio fiscal y el cumplimiento normativo en la operatividad del programa, de conformidad a la EIASADC vigente y las presentes reglas de operación.

La evaluación a las personas beneficiarias es a través de encuestas de opinión para conocer la aceptación de los menús que se proporcionan y utilizan para los desayunos calientes.

Evaluación Externa:

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas designadas por el Estado según las directrices marcadas por la Secretaría de Finanzas y Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evalúa el cumplimiento de los "Indicadores" del Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social (FAM-AS) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

13.3 Control y auditoría

En este apartado se define la responsabilidad del Programa para proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías.

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, considerándose entre ellas; la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las personas beneficiarias del Programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las Instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación del recurso y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

Nivel: Fin						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión	Frecuencia
Contribuir a la disminución de la carencia de alimentación nutritiva y de calidad o desnutrición en las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos escolares en Baja California Sur de nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial mediante la entrega de alimentos inocuos y de calidad.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos en Baja California Sur de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial con carencia de alimentación de calidad o desnutrición.	$(\text{Número de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos en Baja California Sur de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial con carencia de alimentación de calidad o desnutrición, del año}) / (\text{Número total de niñas, niños y adolescentes pertenecientes al Sistema Educativo Estatal en nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial, del año}) \times 100$	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual
Nivel: Propósito						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Estratégico	Eficacia	Frecuencia
Las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos escolares en Baja California Sur de nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial incrementen su nivel de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos en Baja California Sur de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial beneficiados por el Programa.	$(\text{Número de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos en Baja California Sur de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial beneficiados por el programa, del año}) / (\text{Número total de niñas, niños y adolescentes pertenecientes al Sistema Educativo Estatal en nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial, del año}) \times 100$	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual
Nivel: Componente						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión	Frecuencia
Distribución de Raciones de Alimentación Escolar Modalidad Caliente	Porcentaje de raciones de desayunos calientes que se distribuyen a niñas, niños y adolescentes en los Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial.	$(\text{Número de raciones de desayunos calientes distribuidos a niñas, niños y adolescentes en los Planteles Públicos Beneficiados del Sistema Educativo Estatal de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial}) / (\text{Número de raciones de desayunos calientes programados distribuir a niñas, niños y adolescentes en los Planteles Públicos Beneficiados del Sistema Educativo Estatal de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial}) \times 100$	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral
Distribución de Apoyos de Alimentación Escolar Modalidad Frío	Porcentaje de desayunos fríos que se entregan a niñas, niños y adolescentes en los Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial.	$(\text{Número de apoyos de desayunos fríos distribuidos a niñas, niños y adolescentes en los Planteles Públicos Beneficiados del Sistema Educativo Estatal de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial}) / (\text{Número de apoyos de desayunos fríos programados distribuir a niñas, niños y adolescentes en los Planteles Públicos Beneficiados del Sistema Educativo Estatal de nivel escolar inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial}) \times 100$	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral
Transición de desayunos escolares modalidad frío a desayunos escolares modalidad calientes que se distribuyen	Porcentaje de desayunos escolares de modalidad caliente brindados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) a nivel estatal a niñas, niños y adolescentes respecto al total de desayunos escolares (calientes y fríos) brindados por el SEDIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	$(\text{Número de desayunos calientes brindados por el SEDIF a nivel estatal a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Estatal}) / (\text{Número total de desayunos (calientes y fríos) brindados por el SEDIF a nivel estatal a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Estatal}) \times 100$	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual
Nivel: Actividad						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Dimensión	Frecuencia
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	$(\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}) / (\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}) \times 100$	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de Centros Escolares públicos atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	$(\text{Número de Centros Escolares públicos atendidos por el Sistema Estatal DIF durante los ciclos escolares que se abarquen en el ejercicio fiscal}) / (\text{Número de Centros Escolares públicos programados a atender durante los ciclos escolares que se abarquen en el ejercicio fiscal}) \times 100$	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas Municipales DIF por parte del Sistema Estatal DIF	Porcentaje de minutas emitidas en las visitas de seguimiento en las que se asentaron recomendaciones técnicas hacia la operación de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al número total de minutas emitidas en las visitas de seguimiento en el periodo.	$(\text{Número de minutas con recomendaciones técnicas emitidas a los SMDIF durante las visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF}) / (\text{Número total de minutas firmadas con los SMDIF en las visitas de seguimiento realizadas por parte del SEDIF}) \times 100$	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por el Sistema Estatal DIF para el programa alimentario entregados a las personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	$(\text{Número de insumos alimenticios adquiridos por el SEDIF que cumplen con los criterios de calidad e inocuidad, que fueron reportados al SNDIF y conforman el programa alimentario que requieren análisis de laboratorio}) / (\text{Número total de insumos alimenticios adquiridos por los SEDIF que fueron reportados al SNDIF y conforman el programa alimentario que requieren análisis de laboratorio}) \times 100$	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas por el Sistema Estatal DIF en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para el Programa de Alimentación Escolar.	$(\text{Número de capacitaciones otorgadas por el Sistema Estatal DIF en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para el Programa de Alimentación Escolar en el año}) / (\text{Número de capacitaciones programadas por el Sistema Estatal DIF en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para el Programa de Alimentación Escolar en el año}) \times 100$	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de desayunos escolares.	Porcentaje de población escolar atendida en la Baja California Sur mediante el Programa de Alimentación Escolar.	$(\text{Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF durante los ciclos escolares que se abarquen en el ejercicio fiscal con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS}) / (\text{Número de población escolar programada para atender durante los ciclos escolares que se abarquen en el ejercicio fiscal}) \times 100$	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF, se apegará a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y del artículo 28 fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación. La publicación y difusión de información del Programa, se realizará a través de la página web institucional, en la siguiente liga: <http://dif.bcs.gob.mx/>

El SEDIF, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 2 fracción XLV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias, realizará las gestiones administrativas que correspondan, a efecto que las presentes Reglas de Operación sean publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Las reglas de operación ya publicadas, estarán disponibles en la página web institucional, en la siguiente liga: <https://dif.bcs.gob.mx/normatividad/>

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán la obligación de poner la información a disposición de las personas interesadas en todas y cada una de las localidades de su Municipio, principalmente las comunidades con índice alto o muy alto de marginación o en las localidades identificadas con alto y muy alto grado de rezago social por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC vigente. Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, así como la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre las personas beneficiarias, integrará un padrón de las personas beneficiarias del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de personas beneficiarias, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC vigente. Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

El SEDIF, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público en general el "Aviso de Privacidad Simplificado y Aviso de Privacidad Integral" en la siguiente dirección web: <https://transparencia.bcs.gob.mx/sedif/avisos-de-privacidad/>

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTE, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano, ente público o privado podrá a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- **Voluntaria (no remunerada).**
- **Libre (no condicionada).**
- **Consciente (sabiendo que implica compromisos).**
- **Solidaria (por ayudar a otros).**
- **Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).**

- **Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).**

La Integración de Comités de Vigilancia Ciudadana tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los Programas. En ese sentido, el Comité que corresponde al Programa Alimentación Escolar, se denominará Comité de Espacio Alimentario Integrado por madres y padres de familia de las personas beneficiarias.

En el caso del Programa de Alimentación Escolar, se deberá fomentar la participación de las madres y padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités en Espacios Alimentarios quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el Programa en favor de una alimentación correcta de las personas beneficiarias, esto último, por medio de materiales de difusión.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de las personas beneficiarias de los programas.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, y funcionará de manera democrática, formalizándose a través de la integración del Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- Presidenta (e).**
- Tesorera (o).**
- Responsable de nutrición y educación alimentaria.**
- Responsable de la calidad alimentaria.**
- Responsable de vigilancia nutricional.**
- Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).**
- Responsable de la vigilancia ciudadana.**

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del Centro Escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar. A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los Comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidenta (o)

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el Comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al Comité entrante.
- Llenar en coordinación con la dirección del plantel, el padrón de las personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de las personas beneficiarias.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorera (o)

- Promover entre los padres de familia de las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de madres y padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de las madres padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de madres y padres de familia, contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al Programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
- Promover entre el Comité, madres y padres de familia y alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los Programas, así como de la vigilancia ciudadana.

h) Recomendaciones para la promoción de la participación del personal directivo y docente de los centros escolares atendidos

- Con el propósito de fortalecer la operación del Programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de directivos y docentes, para coadyuvar con las madres y padres de familia, en quienes recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de madres y padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias del programa, estos, en ningún caso deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar, en la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de

la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios. *

*véase el numeral 7.1 modalidad fría, y 9 Derechos y Obligaciones (9.4 Sistema Municipal)

En este caso, los Sistemas Municipales DIF deberán describir con claridad mediante oficio al SEDIF, los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, la periodicidad, y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SMDIF. En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera. En todo caso, de contar con mecanismos de corresponsabilidad, estos, bajo ninguna circunstancia podrán exceder los siguientes costos:

El Alimento Escolar modalidad Caliente tendrá un costo por ración diaria de: \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.).

El Alimento Escolar modalidad Fría tendrá un costo por canasta alimentaria bimestral de: \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur,

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 20 (veinte) días de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO